

Toca, Julio de 2026

Doctor:

SANTIAGO FELIPE MOLANO ROJAS

Profesional de Archivo Central y Recursos Físicos

Municipio de Toca

REFERENCIA: Supervisión proceso contractual MT-SAMC-2026-002

El Municipio de TOCA a través de la presente comunicación le informa que ha sido designado supervisor del **CONTRATO 043 de 2026** el cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TOCA
NIT.	800099642-6
CONTRATISTA	SERVITECA HIGUERAS ED SAS
IDENTIFICACIÓN	Nit: 900987564-0
DIRECCION	Calle 23 No. 2-90 Tunja, Boyacá
TELEFONO	3114983277
NATURALEZA JURÍDICA	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA LIVIANA Y EQUIPOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TOCA BOYACÁ, VIGENCIA 2026
PLAZO Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra, contado a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Toca
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$226.000.000,00)



CDP	22 del 24 de Marzo de 2026 95 del 24 de Marzo de 2026
RUBROS	2120202009-12-121000-23 23201010030701-02-124304-16-2402141 23201010030701-05-133100-16-2402141 23201010030701-06-133803-16-2402141 23201010030701-07-133803-16-2201029 23201010030701-08-133803-16-1709114 23201010030701-09-121000-16-1709114

Se informa que el contrato y demás documentos del proceso se encuentran en plataforma, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y artículo 86 numeral 5 de la Ordenanza Departamental No. 049 de 2018.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: <https://www.contratos.gov.co>.

Igualmente, se les recuerda verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor publicar de manera inmediata, en el SECOP II, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Sin otro particular,




GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ
ALCALDE

ACTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el mes de Julio, se presenta el Doc. **SANTIAGO FELIPE MOLANO ROJAS** identificado con la C.C. No. 4.280.496 de Toca a quien se le notifica personalmente el contenido de la presente Comunicación, haciéndole entrega de una copia del contrato en mención. En constancia firma

EL NOTIFICADO,


SANTIAGO FELIPE MOLANO ROJAS
Profesional de Archivo Central y Recursos
Físicos

QUIEN NOTIFICA,


GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ
Alcalde